

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**



IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO									
CLAVE CATASTRAL		①	②	③	④	⑤	⑥	HOJA N°			
DATOS GENERALES		LOCALIDAD 000000	ZONA 000000	SECTOR 000000	MANZANA 000000	LOTE 000000	DIRECCION: barrio <u>Barrio Guaraní</u>				
ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO		⑦ ☐						calle _____			
ZONA HOMOGENEA		⑧ ☐						_____			
ZONA SEGUN VALOR		⑨ ☐						Mz <u>C</u> lote <u>15</u>			
⑩		CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO):									

DATOS DEL LOTE

FRONTES		(11) NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7		LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA 1 2 3 4 5 6 7 ACCESO AL LOTE MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA 9 1 2 3 4 5 6 7	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
1 2 3 4 5		TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO ADOQUIN ASFALTO O CEMENTO 1 2 3 4 5	
REDES PUBLICAS EN LA VIA			
1 2		AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE 1 2	
1 2		ALCANTARILLADO NO EXISTE SI EXISTE 1 2	
1 2 3		ENERGIA ELECTRICA NO EXISTE SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA 1 2 3	
1 2 3		ALUMBRADO PUBLICO INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO 1 2 3	
DESIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE BAJO LA RASANTE 19 1 2 DESAGUES ELECTRICIDAD 1 2 AGUA POTABLE ELECTRICIDAD 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 AREA PERIMETRO LONGITUD DEL FRENTE NUMERO DE ESQUINAS 23 24 25 26 CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO 1 2 3 4 SERVICIOS DEL LOTE AGUA POTABLE DESAGUES ELECTRICIDAD 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 AREA PERIMETRO LONGITUD DEL FRENTE NUMERO DE ESQUINAS 23 24 25 26 CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO 1 2 3 4 SERVICIOS DEL LOTE AGUA POTABLE DESAGUES ELECTRICIDAD 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 AREA PERIMETRO LONGITUD DEL FRENTE NUMERO DE ESQUINAS 23 24 25 26 CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO 1 2 3 4 SERVICIOS DEL LOTE AGUA POTABLE DESAGUES ELECTRICIDAD 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 AREA PERIMETRO LONGITUD DEL FRENTE NUMERO DE ESQUINAS 23 24 25 26 CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO 1 2 3 4 SERVICIOS DEL LOTE AGUA POTABLE DESAGUES ELECTRICIDAD 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 AREA PERIMETRO LONGITUD DEL FRENTE NUMERO DE ESQUINAS 23 24 25 26 CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO 1 2 3 4 SERVICIOS DEL LOTE AGUA POTABLE DESAGUES ELECTRICIDAD 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 AREA PERIMETRO LONGITUD DEL FRENTE NUMERO DE ESQUINAS 23 24 25 26 CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO 1 2 3 4 SERVICIOS DEL LOTE AGUA POTABLE DESAGUES ELECTRICIDAD 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 NO EXISTE SI EXISTE 1 2 AREA PERIMETRO LONGITUD DEL FRENTE NUMERO DE ESQUINAS 23 24 25 26 CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO 1 2 3 4 SERVICIOS DEL LOTE AGUA POTABLE DESAGUES ELECTRICIDAD 1 2 NO EXISTE SI EXISTE			

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION 1	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
CON EDIFICACION 2	
USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO 1	
CONSTRUCCION 2	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
OTRO USO 3	
OTRO USO	
NOMBRE CODIGO	TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:

100/1000 2/8 0000 49/18

MODO DE PROPIEDAD

1

2

3

UN SOLO PROPIETARIO
HERENCIA INDIVISA
VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

2

3

4

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
EN ARRIENDO PARCIAL
EN ARRIENDO TOTAL
OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APELLIDOS

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.D.

FOTARIA

TITULO DE PROPIEDAD

FECHA

GOLOS ESPINOSA LOS TORRES

RIO CHICO S-3

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA

N° DEL BLOQUE

N° DEL PISO

AREA DEL PISO

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

PAREDES

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO

caña

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

INDICADORES GENERALES

VENTANAS

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

AGUA

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ELECTRICIDAD

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

EQUIPO ESPECIAL

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

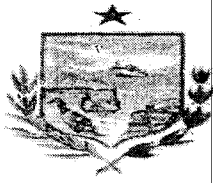
FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA

FIRMA

OBSERVACIONES:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sr. QUIJIJE ESPINOZA JOSÉ TOMÁS cédula de ciudadanía N°. 131064105-3 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°001-ALC-M-JE de fecha 18/10/2012, de un lote de terreno ubicado en el Sector "MIRAMAR", signado con el Lote # 15 de la Manzana "C" y con Clave Catastral 2060235000, de la Parroquia Los Esteros, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.35M. – Lindera con Calle Pública

ATRÁS: 8.30M. - Lindera con Lote #04.

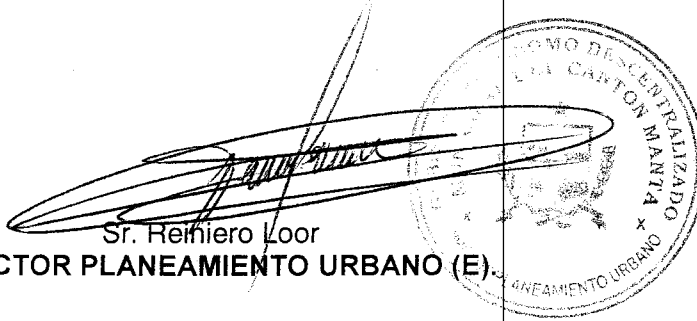
COSTADO DERECHO: 17.23M.- Lindera con Lote #16.

COSTADO IZQUIERDO: 16.35M.- Lindera con Lote #14.

AREA TOTAL: 139,33M2

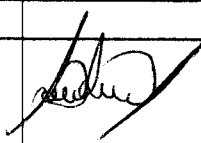
Manta, Abril 03 del 2013.

Sr. Reiniero Loo
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO (E)



08-04-13 10:19.

1481V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	2060235000		
Nombre:	Suramar.		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	H. 0986445295.		
Reclamo:	D.A. Legalización Para el área 08/07/2013 		
Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
Firma del Director de Avaluos y Catastro			

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

2060235

Nombre:

Rubros

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo:

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

O. L. Quiso V. Adros 22/06/12

Firma del Inspector

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Se declara en base al detalle y costo
al reverso mano

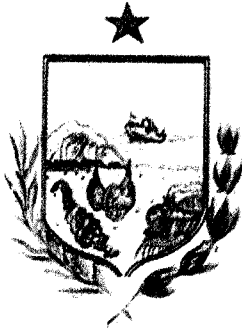


Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
05/06/13

2060235

Nº _____



ESTRUKDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

PROTOCOLIZADA

LIBRO DE REGISTROS INSCRITOS POR ABG. RAÚL DOMINGO GARCÍA.

OTORGANTES: EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA.

EN LA PRESENCIA DEL ABG. ESCRITURA JOSÉ TOMÁS.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA

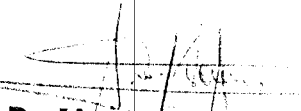
MANTA, ASES 10 DE AGOSTO DE 2013.



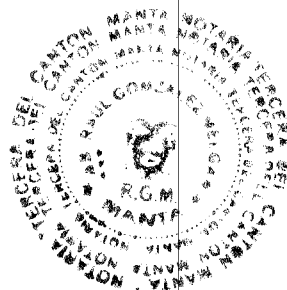
Señor Notario:

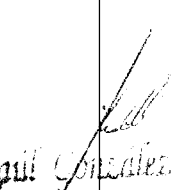
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente al Señor QUIJUE ESPINOZA JOSÉ TOMAS, portador de la cedula de ciudadanía 131064105-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Miramar de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote 15 de la manzana C, con las siguientes mediadas y linderos: **FRENTE;** 8.35m.- lindera con calle pública, **ATRÁS;** 8.30m.-lindera con lote 4, **COSTADO DERECHO;** 17.23m.- lindera con lote 16, **COSTADO IZQUIERDO;** 16.35m.- lindera con lote 14.- **ÁREA TOTAL:** 139.33m2. **CLAVE CATASTRAL:** 2-06-02-35-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 001-ALC-M-JEB, de fecha 18 de octubre del 2012, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 8 de enero del 2013 bajo el NO. 100 del Registro de Compraventa, autorizada en la Notaria Tercera de Manta el 26 de Diciembre del 2012, el lote de terreno antes descrito queda **con prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

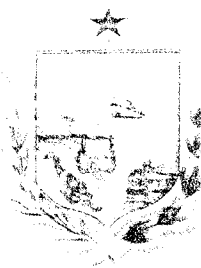
Atentamente,


Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
MATRICULA No. 870 C.A.M.

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR DOCTOR LINO ROMERO GANCHOZO, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, ABRIL 19 DEL 2013.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Manga
NOTARIO TERCERO DE MANTA



CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano cumpliendo con lo señalado en el COOTAD en su artículo 486 y la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", la máxima autoridad expide la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN Nº. 001-ALC-M-JEB**, de fecha 18 de octubre del presente año.

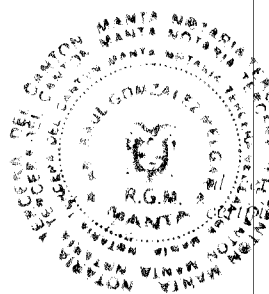
En virtud de lo expuesto esta dirección **CERTIFICA** que mediante la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN Nº. 001-ALC-M-JEB**, se procede adjudicar al Sr. **QUIJIJE ESPINOZA JOSÉ TOMÁS** con cedula de ciudadanía No. 131064105-3, el Lote No.15 de la Mz. "C" con un área total de **139,33 m2**, asignado con la **Clave Catastral 2060235000**, ubicado en **MIRAMAR** de la Parroquia los Esteros, quien se acoge al o dispuesto en el COOTAD en su Art. 534 literal B que señala **" En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total."**

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de legalización de viviendas de ayuda social y por ser de bajos recursos económicos el Sector de MIRAMAR de la Parroquia los Esteros, conforme lo establece el informe Técnico Socio -Económico y la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA".

Manta, Abril 03 de 2013

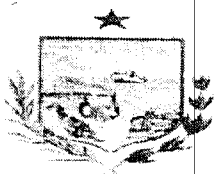
Rainiero Loor Arteaga

DIRECTOR (E) DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al firmante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al firmante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SR. QUIJIJE ESPINOZA JOSÉ TOMÁS** cédula de ciudadanía N°. 131064105-3 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°001-ALC-M-JEB de fecha 18/10/2012, de un lote de terreno ubicado en el Sector **"MIRAMAR"**, signado con el **Lote # 15 de la Manzana "C"** y con **Clave Catastral 2060235000**, de la Parroquia **Los Esteros**, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.35M. – Lindera con Calle Pública

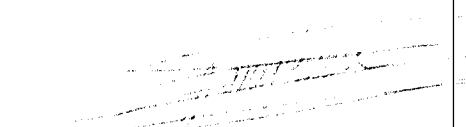
ATRÁS: 8.30M. - Lindera con Lote #04.

COSTADO DERECHO: 17.23M.- Lindera con Lote #16.

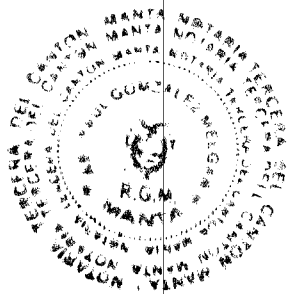
COSTADO IZQUIERDO: 16.35M.- Lindera con Lote #14.

AREA TOTAL: 139,33M2

Manta, Abril 03 del 2013.


Sr. Reiniero Loo

DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO (E).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

OFICINA DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ESPACIO RESERVA

Use 1,25

Nº 102060

No. Certificación: 102060

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de abril de 2013

No. Electrónico: 11994

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-02-35-000

Ubicado en: BARRIO MIRAMAR MZ -C LOTE 15 LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 139,33 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6687,84
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	6687,84

Son: SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre de 2012 para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIO PEÑES 10/04/2013 17:49:59

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO AUTÓNOMO
DEL CANTÓN MANTA

ESPAÑOL VALUADA

1.25

Nº 56874

LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL CERTIFICADO OTORGADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA

Aprobado en la Sesión de la Junta Cantonal, CERTIFICADO QUE SE OTORGA AL CANTÓN DE PRODUCCIÓN URBANOS

en vigencia de la presente se declara una propiedad que consiste en SOLAR

particular de G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ubicada en B. MIRAMAR MZ-C LOTE 15 LOS ESTEROS

avalúo AVALÚO COMERCIAL PTE.

de \$6687.84 SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 84/100, asciende a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA

de ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART.534 LITERAL B

17 ABRIL 2013

ELABORADO POR: MANTAPRAGA



[Handwritten signature]

NE 01788

G.A.D MANTA/QUIJJE ESPINOZA JOSE TOMAS

04

abril

13

VALIDA PARA LA CLAVE
2060235000 BARRIO MIRAMAR MZ C LOTE 15 LOS ESTEROS
Manta, cuatro de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Mestas Garcia
TESORERO MUNICIPAL



CIUDADANIA 131064105-3
QUIJIJE ESPINOZA JOSE TOMAS
MANABI/MANTA/MANTA
13 JUNIO 1982
003- 0339 01537 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1982



Jose Espinoza

EQUATORIANA****
SOLTERO
PRIMARIA OBRERO
PEDRO ALADINO QUIJIJE A
CRUZ DE LOS SANTOS ESPINOZA L
MANTA 19/08/2003
19/08/2013

0130757



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE FIDUCIA
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
015
015 - 0212 **1310641053**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
QUIJIJE ESPINOZA JOSE TOMAS
MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA LOS ESTEROS
CANTON PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ESTEROS
ZONA



Emergencia: 195000

RUC: 136000980001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0254827

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURP: 1360000980001
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN: BARRIO MIRAMAR MZ-C LOTE 15 LOS ESTEROS

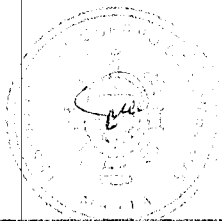
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 254440
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 11/04/2013 09:29:48

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Julio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000158998

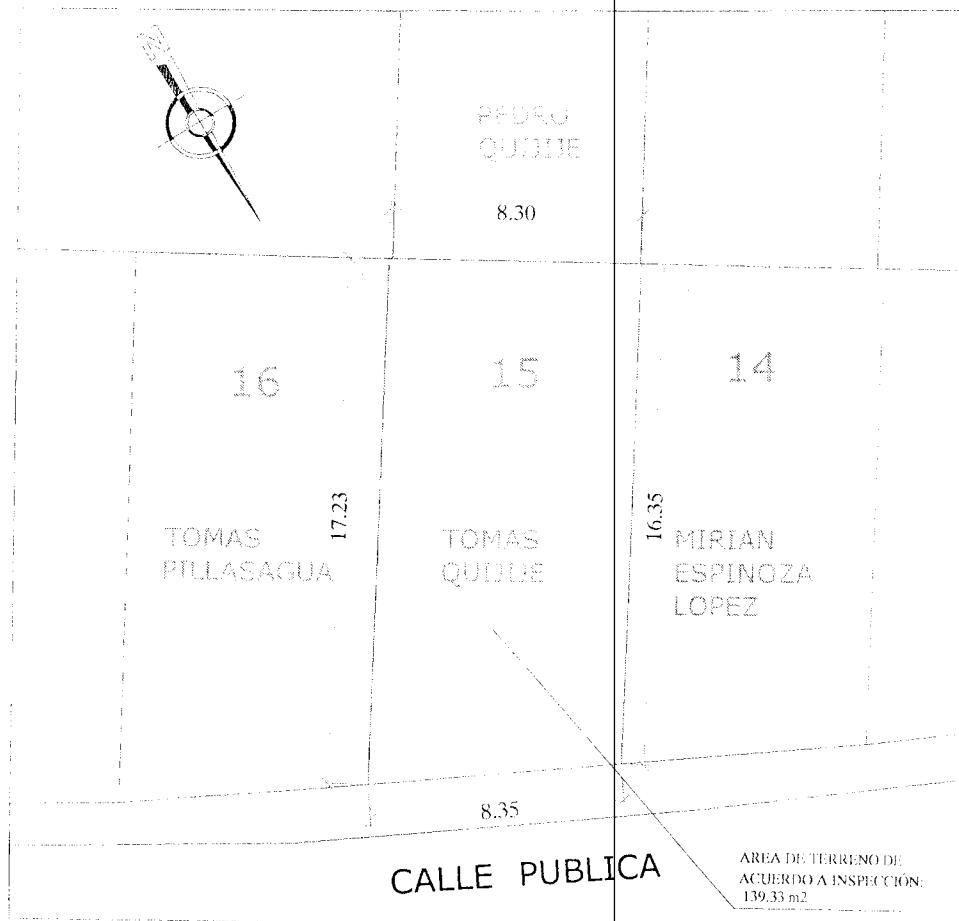
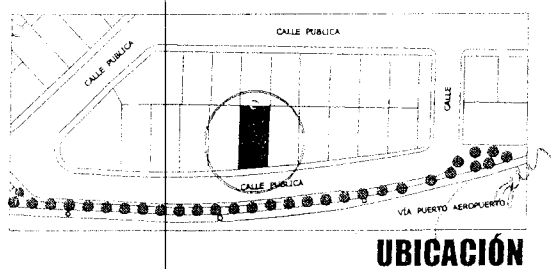
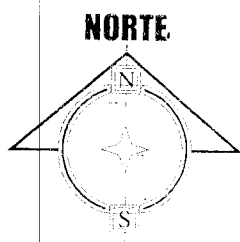
3/20/2013 11:54

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-06-02-35-000	139,33	\$ 6.687,84	BARRIO MIRAMAR MZ C LOTE 15 LOS ESTEROS	2013	89908	158998
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
G.A.D. MANTA/QUIJIJE ESPINOZA JOSE TOMAS		1310641053	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,90		\$ 0,90
			MEJORAS 2012	\$ 1,15		\$ 1,15
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 18,38		\$ 18,38
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 13,38		\$ 13,38
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,67		\$ 0,67
			TOTAL A PAGAR			\$ 34,48
			VALOR PAGADO			\$ 34,48
			SALDO			\$ 0,00

3/20/2013 12:00 RIERA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





BIENES MOSTRENCOS

Datos

SIN Escrituras

Censado en el año 2012 a Nombre de:

Sr. Jose Tomas Quijje Espinoza

Medidas y Linderos

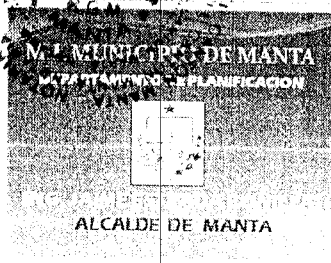
Frente: 8.35 m. CON CALLE PÚBLICA

Atras: 8.30 m CON LOTE # 4

C. Derecho: 17.23 M CON LOTE # 16

C. Derecho: 16.35 M CON LOTE # 14

AREA TOTAL: 139.33 m2



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio " Miramar "

AREA DE LEGALIZACION

PARRQUIA:

LOS ESTEROS

BARRIO:

" Miramar "

Código Catastral del Predio:

2060235000

MANZANA:

"C"

LOTE:

15

ARQ. JANETH CEDEÑO

ARQ. DANIEL FERRIN



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 001-ALC-M-JEB

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

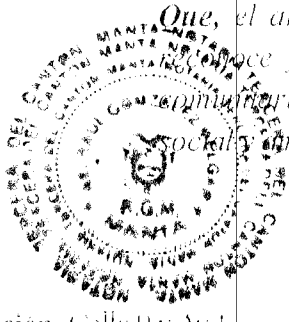
Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado".

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunal, familiar, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberán cumplir su función social y ambiental;



Página 1



*Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización política administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;*

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

*Que, el artículo 4 del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)** señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";*

*Que, el artículo 54 del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes. a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas*



comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del **COOTAD**, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

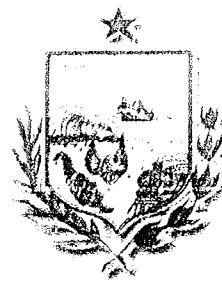
Que, el artículo 57 letra a) del **COOTAD** establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del **COOTAD** establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del **COOTAD** dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;





Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta;

*Que, el Concejo Municipal del Cantón Manta, mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando par el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrio:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui –Barrio:** las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nuevas Comunidad Rio Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros- Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacifico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro – Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo – Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; Jome; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores; 10 de Julio.*

*Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante Resolución N°. 015-ALC-M-JEB-2011, de fecha 16 de diciembre del 2011, resuelve: **Primero:** "Incorporar al Patrimonio Municipal el área de terreno de 14.597,2220m2, signada como Lote N°. 1 identificada con la Clave Catastral N°. 2060206000, ubicada en el sector Miramar de la parroquia Los Esteros del cantón Manta", **Segundo:** "Incorporar al Patrimonio Municipal el área de terreno de 1.714,4040m2, identificado con la Clave Catastral N°. 2060206000, Ubicada en el sector Miramar de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta".*

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al artículo. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios



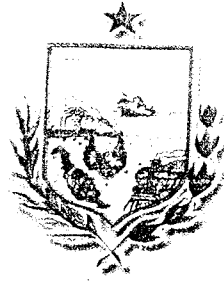
de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012 del Concejo Municipal de Manta, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el Informe Técnico Provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

*Que, con oficio N°. 801-DPUM-JCV del 17 de septiembre del 2012, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; de Promoción Social y Desarrollo Comunitario; iniciamos un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que estoy presentando **el informe preliminar del Sector Miramar** para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.*

*Que, con fecha 22 de septiembre del 2012, se procedió a NOTIFICAR con el **informe preliminar del Sector Miramar Parroquia los Esteros**, por medio de la prensa escrita a través del periódico el Mercurio, a las personas o a quienes acrediten*


Dirección: Calle 10 de Agosto
Teléfono: 2611 1611 / 2611 558
Fax: 2611 1611 / 2611 558
Casilla: 1300725
E-mail: gadm@cantonmanta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



legítimos intereses los cuales tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido.

Que, el 15 de Octubre del 2012, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra, envía a la Asesoría Jurídica, el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA", en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúo Catastro y Registros, Gestión de Riesgo, Promoción Social y Desarrollo Comunitario y Financiero, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante Memorando No. 1003-DL- LRG, de fecha 17 de Octubre del 2012, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra y de conformidad con el Art. 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA", por lo que concluye que en virtud de las normas expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano y Promoción Social y Desarrollo Comunitario, corresponde que el Señor Alcalde emita la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO MIRAMAR**, tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza y el COOTAD en su artículo 486 que establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Los Esteros- Barrios, Miramar; se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio



cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, y;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa los 55 lotes del Barrio Miramar ubicado en la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, con una área total de 14.597,2220 m², que representa el 89,48 % del área total, que se han distribuidos en 6 Manzanas, asignadas como A, B, C, D, E, F, en un área de 7.307,62 m² que corresponde al 49,53%; incluye un área verde comunal de 2.156,02 m² que corresponde al 14,61%; área de vías con 3.672,31 m² que corresponde a 24,89%; y, aceras con 1.617,63 m² que representa el 10,96%, identificado con la Clave Catastral N°. 2060206000, de conformidad al Informe Definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano, en el que consta el listado de Adjudicatarios y distribución por lotes, manzanas, áreas de lotes, medidas y linderos y sus respectivas claves catastral, el cual forma parte como anexo de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución de Partición y Adjudicación se protocolice ante un Notario Público e inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón, para los efectos legales y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario, los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el registro de la Propiedad serán asumidos por el beneficiario,

TECERO: Se dispone al Registro de la Propiedad del Cantón que proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones de que trata la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta, adjudicaciones que se encuentren debidamente catastrada y protocolizadas.

CUARTO: Los Adjudicatarios cuyos predios se legalicen amparados por la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de



Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta, quedaran prohibidos de enajenar el bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del Título en el Registro de la propiedad, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: *Que por medio de Secretaria Municipal se Notifique del contenido de esta Resolución para los efectos de cumplimiento de la misma a los interesados sobre la partición y Adjudicación de los 55 lotes del Barrio Miramar ubicado en la parroquia los Esteros, del cantón Manta, debiendo también Notificar a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera; Dirección de Avalúo Catastro y Registro, Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón*

Dada en la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil doce.

Ing. Jaime Estrada Bonilla

**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



AREA TECNICA DE LEGALIZACION

1.- ANTECEDENTES

El surgimiento del sector Miramar, de la Parroquia los Esteros de la ciudad de Manta, nació una vez que comenzaron a realizar los trabajos de encauzamiento del Río Muerto; y la vía Puerto – Aeropuerto donde fueron reubicadas varias familias que se encontraban asentadas alrededor del borde costero en el año 2011 donde se planificó y ejecutó la vía.

Las áreas que conforman el sector **"Miramar"** surgen producto del relleno por el trazado de la vía Puerto – Aeropuerto considerada como Propiedad Municipal que basado en informe del Arq. Teddy Andrade Director de Planeamiento Urbano del GAD Manta consta con una superficie de 16.311,6260 m² dividida en dos lotes, descrito de la siguiente manera:

Lote 1.- Con área de 14.597,2220m² destinada para el proyecto de restauración urbana del sector Miramar que representa 89.489 % del área total; **Lote 2.-** Con un área de 1.714,4040 m² considerado como bien de dominio privado el cual el concejo cantonal se dio en venta remate para su legalización.

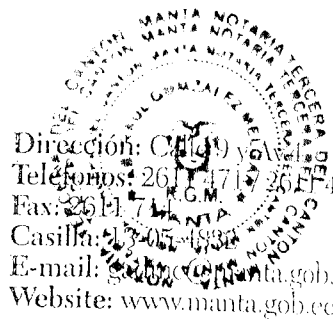
Mediante oficio No. 801-DPUM-JCV del 17 de Septiembre del 2012, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite informe técnico provisional para evaluar y proceder adjudicar los lotes de terrenos, que basado en la **ORDENANZA DE ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA**; el mismo que fue publicado mediante boletín de prensa el día 22 de Septiembre del 2012 en Diario El Mercurio, en el cual se concedió un plazo de tres días contados desde la publicación, tal como lo establece el Art. 9, para la cual no existió pronunciamiento alguno, continuando el proceso de la legalización de tierra y emitiendo finalmente el informe definitivo.

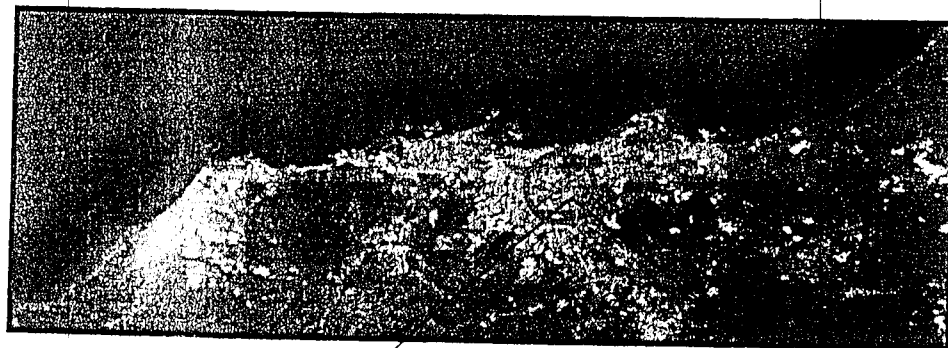
2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

2.2.1 SECTOR: MIRAMAR.

Ubicación.- El sector Miramar se encuentra ubicada al Nor- Este de la Parroquia los Esteros del cantón Manta.


Dirección: CH49
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-1831
E-mail: gadm@cantonmanta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	LOS ESTEROS	MIRAMAR	533816	9895441	10

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Límites:

Norte: Vía Puerto –Aeropuerto.

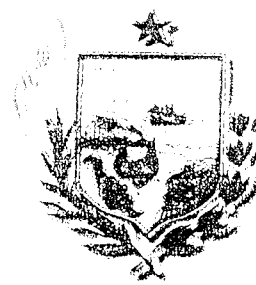
Sur: Seafman.

Este: Río Muerto.

Oeste: Con el lote # 2 dado en subasta en la Resolución de Concejo

- Superficie.-El sector conocido como Miramar cuenta con una superficie de 14.597,2220 m2

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



- Forma del terreno y topografía:

Es de forma irregular de topografía plana.

Aspecto socio – Económico

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector Miramar tiene una población de 175 habitantes, de los cuales el 53% son Mujeres y el 47 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 24% comprende edades de 25 a 40 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la pesca artesanal en un 18% y con el procesamiento de pescado en las industrias locales en 31%.

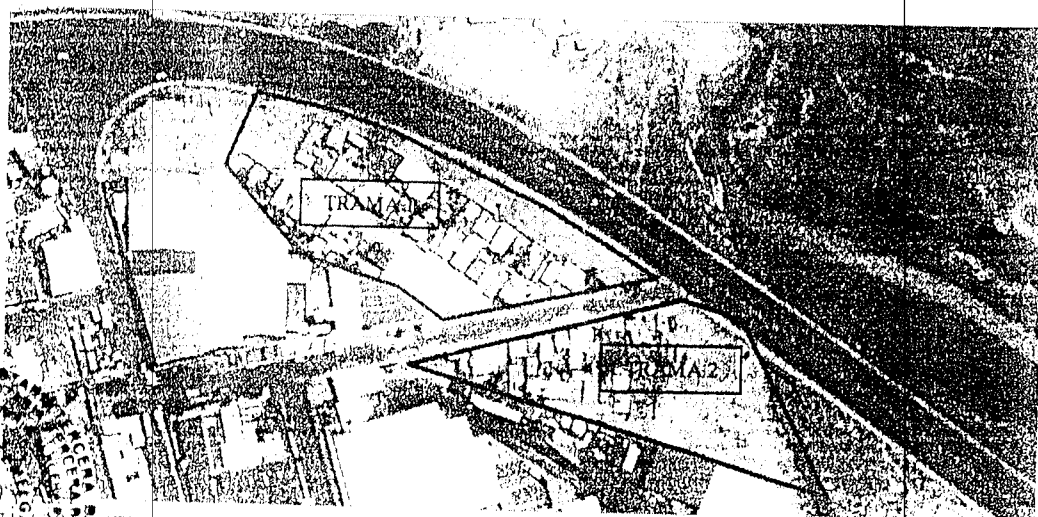
- Tenencia de la Tierra.

El terreno donde se encuentra asentado el sector Miramar es de propiedad Municipal, producto de un relleno al momento de construir la vía Puerto Aeropuerto, y posteriormente fue ocupada por los habitantes del sector, que fueron afectados debido a que el área en que ellos habitaban anteriormente se utilizó para encauzar el Río Muerto y ejecutar el trazado de la vía Puerto – Aeropuerto.

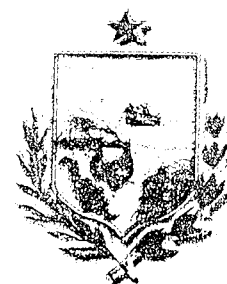
3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR MIRAMAR.

3.1 Suelo (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, en donde se destaca la ocupación de construcciones de viviendas provisionales, con letrinas y fosas sépticas en un gran porcentaje.

3.2.- Trama urbana



Dirección: G.M. 9
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711 G.M.
Casilla: 1005-153
E-mail: manta@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

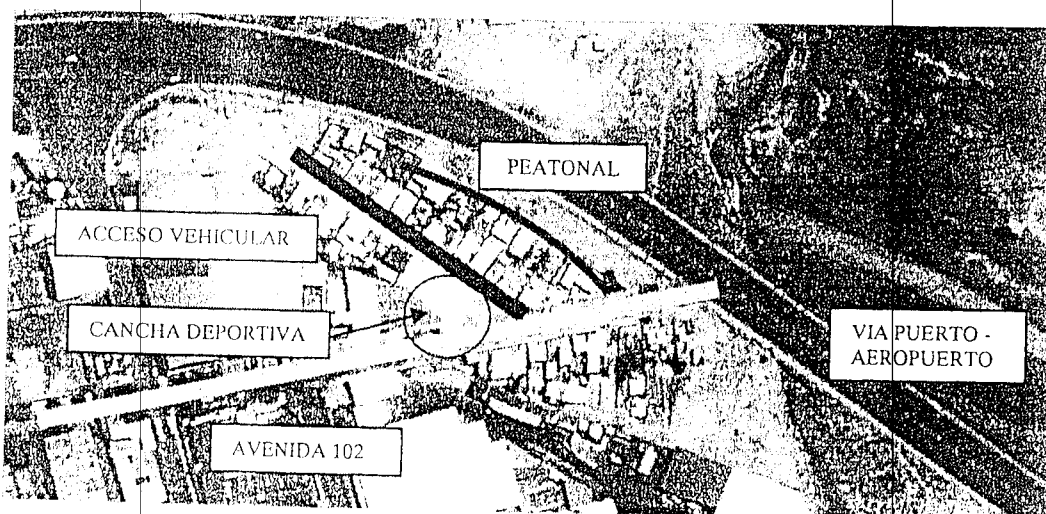


La zona presenta dos tipos de trama urbana. En la trama 1 se desarrolla un trazado urbano regular aunque no se hizo uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón.

En la trama 2 se presenta un trazado irregular y se encuentra dispuesta a manera desordenado, conformando unas manzanas irregulares producto del proceso de ocupación del territorio antes descrito. Ambos tipos de trazados no cumplen con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, peatonal y para la fácil dotación de infraestructura básica.

Usos de Suelo

En la estructura de usos del suelo destaca el uso residencial y cuya distribución se había establecido en el 85% del total del territorio de la zona, para lotes la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 5% porcentajes que no cumplan con las normas establecidas.



3.3.- Infraestructura y servicios públicos.

A pesar de que el sector Miramar nació como un asentamiento espontáneo el mismo presenta en la actualidad servicio de agua potable, alumbrado público, como también el servicio de recolección de basura.

3.4.- Imagen Urbana

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector puesto que producto de este asentamiento irregular en donde personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Recolección de basura.- El servicio debe ser garantizado por el Departamento de Higiene de la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

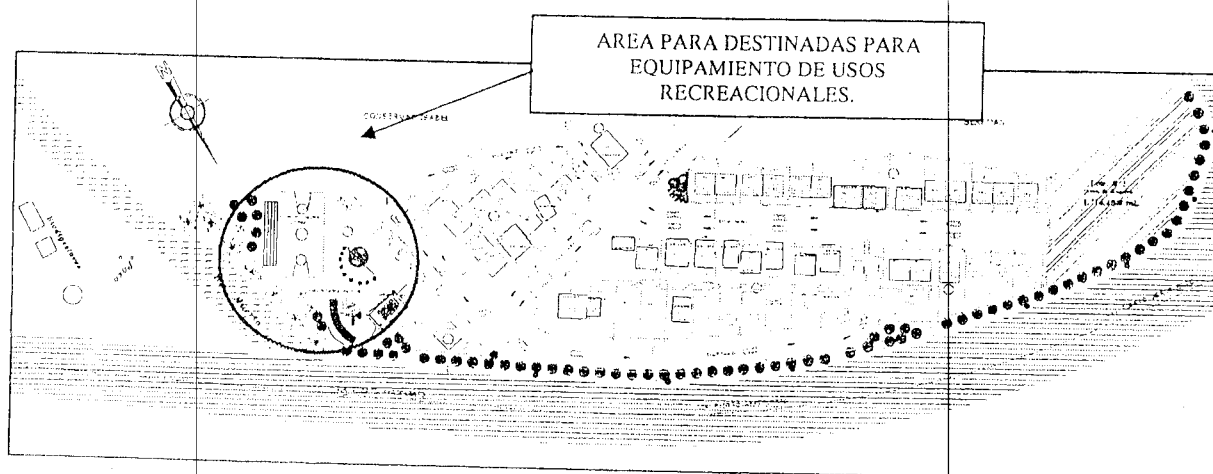
1.4 Equipamientos.

- Concentración de servicios.

El requerimiento de equipamiento del sector Miramar en estudio es:

- Área recreacionales destinadas para, juegos infantiles, canchas de uso múltiple, parque, camineras etc.
- Área reservada o Área Comunal 1624,73 m²
- Área asignada para el club Mortuorio Miramar 138,21 m²

La ubicación de los equipamientos se concentrará en a un costado del rio muerto del barrio Miramar, Como se puede observar en el proyecto de restructuración urbana del sector ya antes mencionado.



Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector Miramar tenía una superficie de 17739,7692 m² en el mismo existe un área de afectación de 1428,1432 m², por el retiro desde la vía puerto -Aeropuerto y cause del Rio Muerto, Por lo que se dispone de 14.597,2220 M² donde se implantara el nuevo sector Miramar en el lote # 1, existiendo el lote # 2 con área de 1.714,404 m², como Área Municipal de dominio Privado. Los detalles y usos de estos dos cuerpos de terreno se determinan así:

DEL CANTÓN MANTA NOTARIA TERCERA DEL
PAUL GONZALEZ MORALES
Dirección: Calle 9 y Av. 10
Teléfonos: 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 479
Casilla: 1000
E-mail: gadine@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



LOTE # 1.- Sera utilizado para la implantación del proyecto de reestructuración Urbana del sector Miramar con Área total de 14.597,2220 m², que representa el 89,48 % del área total, y consta las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1 con dirección Este 48,62 m ; 39,45 m ; 29,97 m; 14,69 m; y , 93,97 m , hasta empatar con el punto 2, linderando con la vía puerto – Aeropuerto .

SUR: Partiendo del punto 9 con dirección sureste con 44,12 m , continuando con la dirección noreste hasta llegar al punto 8 con 43,76 m y 20,01 m ; siguiendo en dirección sureste hasta empatar con el punto 7 con 14,56 m ; siguiendo con dirección noreste 12,95 m , hasta empatar con el punto 6 ; de aquí gira con dirección sureste hasta empatar con el punto 5 con 15,49 m ; siguiendo con dirección este con 88,89 m , y 37,27 m hasta empatar con el punto 4 , linderando en toda esta extensión con propiedades de Seafman , avenida 102 y Conservas Isabel.

ESTE: Partiendo del punto 2 con dirección sureste hasta empatar con el punto 3 con 49,24 m; y con dirección sur hasta empatar con el punto 4 con 10,14 m; linderando con el área de protección del río Muerto.

OESTE: Partiendo del punto 1 con dirección sur hasta topar con el punto 9 con 34,08 m; linderando con el lote # 2 .

Sobre el lote N° 1 se ha realizado la propuesta para la implantación de 55 lotes que se han distribuidos en 6 Manzanas, asignadas como A, B, C, D, E, F, en un área de 7.307,62 m² que corresponde al 49,53%; incluye un Área Verde Comunal de 2.156,02 m² que corresponde al 14,61%; Área de vías con 3.672,31 m² que corresponde a 24,89%; y, aceras con 1.617,63 m² que representa el 10,96%.

LOTE # 2.- considerando como Bien de Dominio Privado tiene un área total de 1.714,4040 m² en el cual ya fue cedido en venta por subasta pública como ya se indicó.

1.6 Conclusiones

EL sector Miramar necesita un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de servicios e infraestructura y que contribuya al mejoramiento del entorno de la vía Puerto-Aeropuerto.

1.7 Recomendaciones

Con los antecedentes expuestos, se sugiere bajo su mejor criterio realizar lo siguiente:

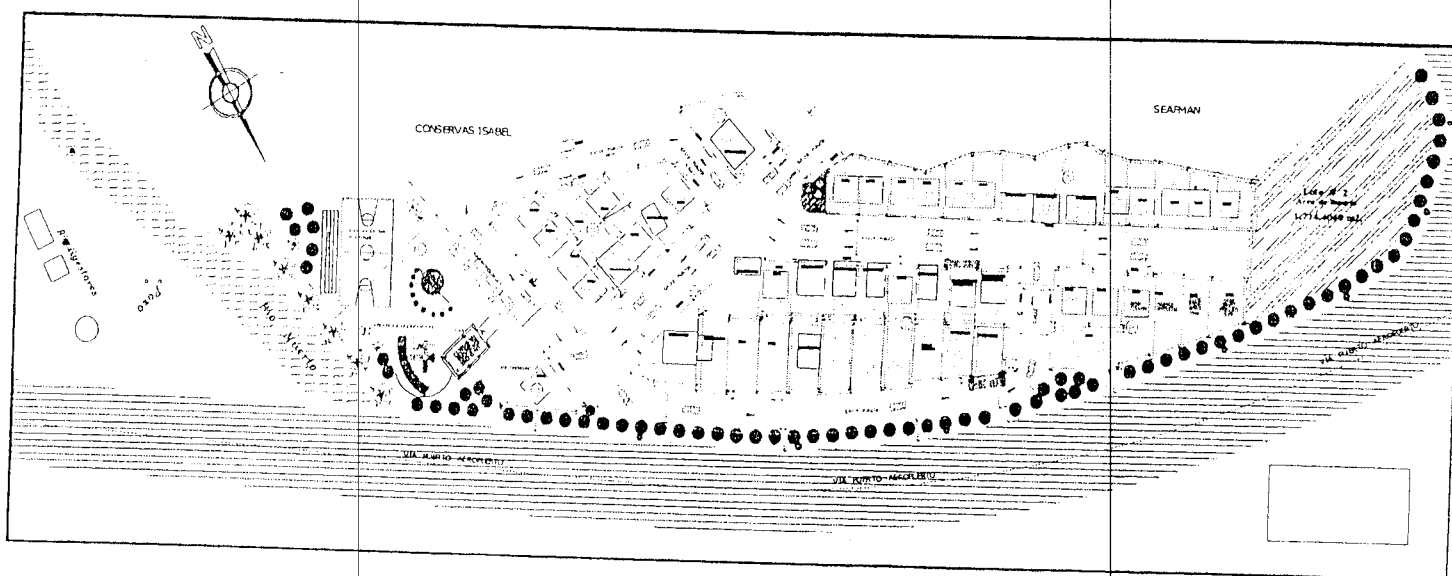
1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector Miramar, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II , Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes , Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".



A continuación se adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios de los lotes, con los respectivos informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastrales y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario, y Financiero, tal como lo detallan las fichas que se adjuntan al presente documento.

Siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, se enviará una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

PROPUESTA SECTOR MIRAMAR



IMPLANTACION GENERAL.

Atentamente;

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

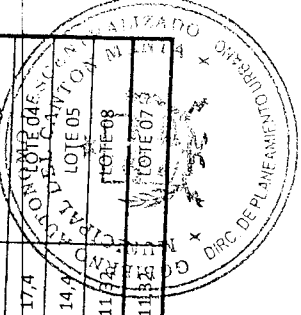


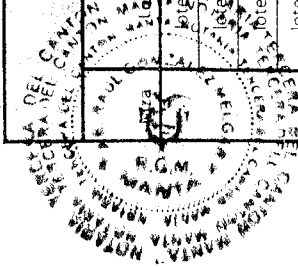
C.C. ALCALDIA
CANTON MANTA NOTARIA TERCERA
Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.
Dirección: Calle 10 de Agosto 33
Teléfono: 2611 1711 / 2611 558
Fax: 2611 571
Casilla: 134399
E-mail: gadm@manta.gob.ec

Parroquia los Esteros-Barrio Miramar

Mza	Lote	Adjudicado	Clave Catastral	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Linderos	
					Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos		
A	lote 01	ESPINOZA PILLASAGUA GLORIA PASCUALA	2-06-02-03-000	113,06								
	lote 02	LÓPEZ PILLIGUA JESSENIA MONSERRATE	2-06-02-50-000	102,45	8,50	CALLE PUBLICA	9,70	SEAFMAN		AREA VERDE Y CALLE PUBLICA	14,15	LOTE 02
	lote 03	CATAGUA P. RICARDO ALEJANDRO	2-06-02-48-000	93,62	7,50	CALLE PUBLICA	7,60	SEAFMAN	10,70	LOTE 01	13,00	LOTE 03
	lote 04	SUAREZ PILLASAGUA LEONELA VANESSA	2-06-02-44-000	94,75	7,50	CALLE PUBLICA	7,60	SEAFMAN	14,15	LOTE 02	11,8	LOTE 04
	lote 05	SUAREZ BAQUE AUGUSTO LORENZO	2-06-02-45-000	110,98	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	13,00	LOTE 03	13,3	LOTE 05
	lote 06	MERO DELGADO CARLOS WILFRIDO	2-06-02-46-000	123,82	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	11,8	LOTE 04	16,1	LOTE 06
	lote 07	ESPINOZA LOPEZ JOSE BUENAVENTURA	2-06-02-47-000	150,82	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	13,3	LOTE 05	16,7	LOTE 07
	lote 08	PILLASAGUA PILLASAGUA CRUZ ALEJA	2-06-02-10-000	159,28	9,15	CALLE PUBLICA	9,3	SEAFMAN	16,1	LOTE 06	16	LOTE 08
	lote 09	PILLASAGUA POLIT IGNACIO	2-06-02-11-000	166,95	9	CALLE PUBLICA	9,1	SEAFMAN	16,7	LOTE 07	19,2	LOTE 09
	lote 10	G.A.D. MANTA	2-06-02-12-000	127,97	9	CALLE PUBLICA	9	SEAFMAN	16	LOTE 08	17,9	LOTE 10
	lote 11	MARIA ELENA SUAREZ	2-06-02-13-000	120,75	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	19,2	LOTE 09	16	LOTE 11
	lote 12	G.A.D. MANTA	2-06-02-14-000	116,64	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	17,9	LOTE 10	16	LOTE 12
	lote 13	ESPINOZA BAILON LUIS ALBERTO	2-06-02-15-000	113,06	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	16	LOTE 11	14,9	LOTE 13
	lote 14	PILLASAGUA ESPINOZA LISETH	2-06-02-16-000	115,06	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	16	LOTE 12	13,8	LOTE 14
TOTAL DE AREA				1709,21	7,7	CALLE PUBLICA	9,8	SEAFMAN	13,8	LOTE 13	12,5	LOTE #2 AREA DE RESERVA

Mza	Lote	Adjudicado	Clave Catastral	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Linderos	
					Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos		
B	lote 01	ANTON SUAREZ RICHARD FRANCISCO	2-06-02-22-000	110,40	9,00	CALLE PUBLICA	9,00	LOTE 07	12,30	LOTE 02	12,25	CALLE PUBLICA
	lote 02	MERO PINCAY TOMAS VICENTE	2-06-02-21-000	110,55	9,00	CALLE PUBLICA	9,00	LOTE 07	12,30	LOTE 03	12,25	LOTE 01
	lote 03	ESPINOZA PILLASAGUA PEDRO LUIS	2-06-02-20-000	189,77	7,00	CALLE PUBLICA	8,10	DE Y.V.P.AER	20,20	LOTE 04	12,3	LOTE 02
	lote 04	PILLASAGUA MARIA TEODORA	2-06-02-19-000	145,53	7,80	CALLE PUBLICA	8,1	DE Y.V.P.AER	17,4	LOTE 05	20,2	LOTE 03
	lote 05	ANTON SUAREZ SERGIO ELIAS	2-06-02-17-000	127,79	8,00	CALLE PUBLICA	8,5	DE Y.V.P.AER	14,4	LOTE 06	17,4	LOTE 04
	lote 06	ANTON SUAREZ FRANCISCO ELIAS	2-06-02-18-000	117,48	9,20	CALLE PUBLICA	9,8	DE Y.V.P.AER	10,5	#2 AREA DE RESERVA	14,9	LOTE 05
	lote 07	ESPINOZA PILLASAGUA ROSA MAGDALENA	2-06-02-23-000	100,7	6,35+2,82	CALLE PUBLICA	9	LOTE 02	10,43	LOTE 03	11,8	LOTE 08
	lote 08	ANTON SUAREZ JACINTO	2-06-02-49-000	101,12	8,88	CALLE PUBLICA	9	ALLE PUBLIC	11,3	CALLE PUBLICA	11,25	LOTE 07
TOTAL DE AREA				1003,34								

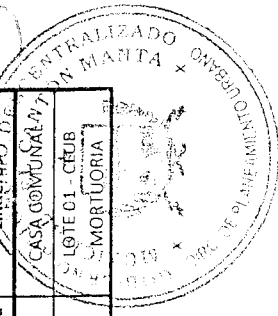


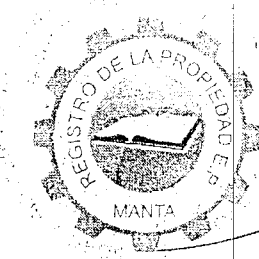


Parroquia los Esteros-Barrio Miramar

	Adjudicado	Clave Catastral	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Izquierda	
				Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos
lote 01	TUBAY VINCES ANA MARIANA	2-06-02-40-000	200,84	7,85	CALLE PUBLICA	21,50	OTES 18,19,2	14,00	LOTE 2	14,85	CALLE PUBLICA
lote 02	TUBAY MERA HUGO FIDEL	2-06-02-38-000	112,03	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	LOTE 17	14,00	LOTE 3	14,00	LOTE 01
lote 03	TUBAY VINCES HUGO FIDEL	2-06-02-36-000	112,03	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	LOTE 16	14,00	LOTE 4	14,00	LOTE 02
lote 04	QUIJUE ESPINOZA MARIO JAVIER	2-06-02-34-000	112,03	8,15	CALLE PUBLICA	8,15	LOTE 15	14,00	LOTE 5	14,00	LOTE 03
lote 05	ESPINOZA ESPINOZA PEDRO AGUSTIN	2-06-02-32-000	109,3	7,80	CALLE PUBLICA	7,8	LOTE 14	14,00	LOTE 6	14,00	LOTE 04
lote 06	FRANCO PEREZ JACINTO RAFAEL	2-06-02-30-000	115,35	8,23	CALLE PUBLICA	8,2	LOTE 13	14,00	LOTE 7	14,00	LOTE 05
lote 07	SANTANA MERO JOSÉ ARCADIO	2-06-02-28-000	112,20	8	CALLE PUBLICA	8	LOTE 12	14,00	LOTE 8	14,00	LOTE 06
lote 08	PILLUGUA SANTANA ANA MERCEDES	2-06-02-26-000	119,95	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 11	14,00	LOTE 9	14,00	LOTE 07
lote 09	PILLASAGUA ESPINOZA GUSTAVO	2-06-02-24-000	112,02	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 10	14,00	CALLE PUBLICA	14,00	LOTE 08
lote 10	PILLASAGUA ESPINOZA JUANITA ELIZABETH	2-06-02-25-000	91,85	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 9	12,10	LOTE 11	10,87	CALLE PUBLICA
lote 11	CHILAN MACIAS JHONNY DANIEL	2-06-02-27-000	102,83	8,10	CALLE PUBLICA	8	LOTE 8	13,10	LOTE 12	12,10	LOTE 10
lote 12	EXISTE COLUMNAS (Sin Informante)	2-06-02-29-000	111,01	8,10	CALLE PUBLICA	8	LOTE 7	14,14	LOTE 13	13,10	LOTE 11
lote 13	INTRIAGO INTRIAGO HOMERO GABRIEL	2-06-02-31-000	119,81	8,10	CALLE PUBLICA	8,2	LOTE 6	15,28	LOTE 14	14,14	LOTE 12
lote 14	ESPINOZA LOPEZ MIRIAM ELIZABETH	2-06-02-33-000	121,81	8,10	CALLE PUBLICA	8	LOTE 5	16,35	LOTE 15	15,28	LOTE 13
lote 15	QUIJUE ESPINOZA JOSÉ TOMAS	2-06-02-35-000	139,33	8,35	CALLE PUBLICA	8,3	LOTE 4	17,23	LOTE 16	16,35	LOTE 14
lote 16	PILLASAGUA TOMAS AGAPITO	2-06-02-37-000	145,76	8,10	CALLE PUBLICA	8,3	LOTE 3	17,83	LOTE 17	17,23	LOTE 15
lote 17	G.A.D. MANTA	2-06-02-39-000	142,69	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 2	18,16	LOTE 18	17,83	LOTE 16
lote 18	G.A.D. MANTA	2-06-02-41-000	144,94	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 1	18,07	LOTE 19	18,16	LOTE 17
lote 19	TUBAY VINCES FLOR MARIA	2-06-02-42-000	143,31	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 1	17,84	LOTE 20	18,07	LOTE 18
lote 20	TUBAY VINCES FREDDY RUBEN	2-06-02-43-000	247,64	16,25	CALLE PUBLICA	5	LOTE 1	23,95	CALLE PUBLICA	17,84	LOTE 19
TOTAL DE AREA			2616,73								

Mza	Lote	Adjudicado	Clave Catastral	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Izquierda	
					Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos
D	lote 01	CLUB MORTUORIA	2-06-07-15-000	138,21	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	VIA PUERTO	17,00	LOTE 02	17,00	CASA COMUNITARIA
	lote 02	MOREIRA RODAS LIDER CRISTOBAL	2-06-07-14-000	155,15	15,00	CALLE PUBLICA	20,50	VIA PUERTO	3,40	AREA VERDE	17,00	LOTE 01 - CLUB MORTUORIA
	TOTAL DE AREA			293,36								





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



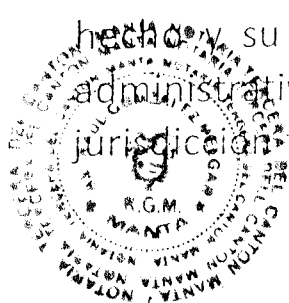
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

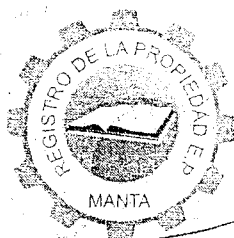
ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Doctor Lino Romero Ganchozo.

CERTIFICO:

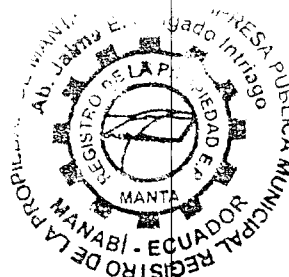
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha 8 de Enero del 2.013 bajo el No. 100 del Registro de Compraventa se encuentra inscrita la Protocolización de documentos que corresponde a la Resolución de partición y Adjudicación No. 001-ALC-M-JEB de fecha 18 de Octubre del 2.012 autorizada en la Notaria Tercera de Manta el 26 de Diciembre del 2.012 en la que resuelven adjudicar al **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA**, los 55 lotes del barrio Miramar ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta con un total de 14.597,2220m² que representa el 89,48 % del área total que se han distribuidos en 6 manzana asignados como A,B,C,D,E,F, en un área de 7.307,62m² que corresponde al 49,53% incluye un área verde comunal de 2.156,02m² que corresponde al 14,61% área de vías con 3.672,31m² que corresponde a 24,89% y aceras con 1.617,53m² que representa el 10,96% identificado con la clave catastral No. 2060206000, de conformidad al informe definitivo presentado por la dirección de planeamiento urbano.

Los Adjudicatarios cuyos predios se legalicen amparados por la ordenanza para determinar los asentamientos humanos de hecho y su regulación a través de la partición y adjudicación administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta quedaran prohibidos de





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

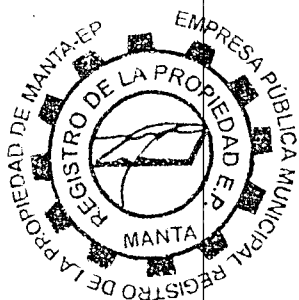


enajenar el bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del título en el Registro de la propiedad debiendo el Registrador Marginar la prohibición de enajenar en los libros a su cargo. Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza, cedula de Ciudadanía N. 131013711-0 *Mayra Dolores Saltos Mendoza*

Manta, 22 de Enero del 2.013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



clg



Para una proclamación de los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la condicional de:

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2011.

Portoviejo, Julio 2009

Giordano Girondebal Estrada
Presidente

Fernando Lora Barahona
Vocal

Fito Rivas-Ortega
Vocal

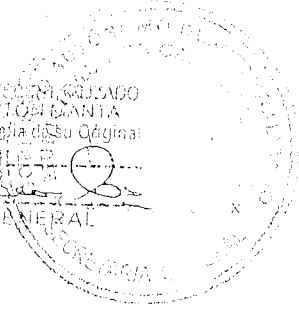
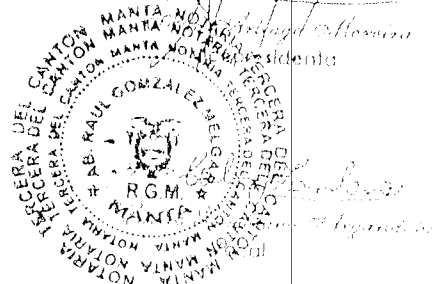
Fito Rivas-Ortega
Secretario

NOTA: La Jta. del Cantón Manta
del CNE. Que es Fiel Copia de su Original
así lo es su original.

3.0 JUL 2009

SE NOTARIO

Ab. Raúl González Melgarejo



Ciudadanía 1301821854-4
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MANTA/MANTA/MANTA
19 JULIO 1955
0032 00772 M
MANTA/MANTA
MANTA 1955

RELACION: *****
CARGO: INGENIERO COMERCIAL
CATEGORIA: INGENIERO COMERCIAL
GRUPO ESTRADA
CATEGORIA
MANTA 08/04/2001
08/04/2017
REN 0437102

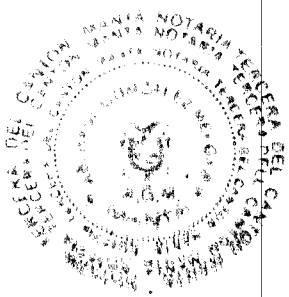
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0107 1301821854
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	MANTA - PE	
CANTON	PARRAGUA	ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JURIA

SE PROROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. EL NOTARIO (17, FOJAS)-



[Signature]
Abg. Raúl González Melgar
CANTON MANTA, PROVINCIA MANTA

MZC tot 15

Ciudadanía 131064105-3
QUIJIJE ESPINOZA JOSE TOMAS
MANABI/MANTA/MANTA
13 JUNIO 1982
003- 0339 01337 N
MANABI/ MANTA
MANTA 1982

Jose Espinoza

ECUATORIANO V333312222
SOLTERO
PRIMARIA **OBrero**
PEDRO ALBERTO QUIJIJE A
CRUZ DE LOS SANTOS ESPINOZA L
MANTA 19/08/2003
19/08/2015
REN 0190757

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

365-0010 **1310641053**
NÚMERO **CÉDULA**

QUIJIJE ESPINOZA JOSE TOMAS

MANABI **MANTA**
PROVINCIA **CANTÓN**
LOS ESTEROS **PARROQUIA**

[Signature]
EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA